



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Elección de plazas. Corrección de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 26562

Elección de plazas. Corrección de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 26563

Elección de plazas. Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas



por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna **26564**

Elección de plazas. Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna **26566**

Elección de plazas. Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna **26568**

Servicio Extremeño de Salud

Libre designación. Corrección de errores de la Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de las Comisiones de Valoración encargadas de la valoración de méritos, mediante el sistema de libre designación, para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud **26570**

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Consumo. Ayudas. Resolución de 9 de julio de 2010, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las Escuelas Municipales Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura **26571**

Consumo. Ayudas. Resolución de 23 de agosto de 2010, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales y/o comarcales de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura **26573**

Radiodifusión. Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cáceres, con la frecuencia 91.6 Mhz, a "Radio Popular, SA" **26576**



Radiodifusión. Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Plasencia, con la frecuencia 87.6 Mhz, a "Uniprex, SAU" **26578**

Radiodifusión. Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Malpartida de Plasencia, con la frecuencia 103.2 Mhz, a "Radio Popular, SA" **26580**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Dirección Territorial de Badajoz, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 309/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 167/2010 **26582**

Consejería de Fomento

Planeamiento. Resolución de 15 de junio de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Torre de Miguel Sesmero, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de uso industrial de terrenos sitios en las parcelas 61 y 109 del polígono 5, creándose el Sector SI-3 **26583**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Resolución de 25 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 84/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 449/2009 . **26587**

Energía solar. Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, de modificación de la Resolución de 16 de marzo de 2010 sobre autorización administrativa de línea de alta tensión para evacuación de la energía producida por instalación eléctrica (planta termosolar). Expte.: GE-M/41/07 **26588**

Consejería de Igualdad y Empleo

Acuerdos laborales. Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Coria por la que se aprueba la modificación del vigente "Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del citado Ayuntamiento y la Corporación Municipal" **26591**

Convenios Colectivos. Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Coria por la que se aprueba



la modificación del vigente "Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Coria y la Corporación Municipal". Expte.: 10/027/2010 **26593**

Consejería de Educación

Sentencias. Ejecución. Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 688/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 213/2009 **26596**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 758/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1896/2008 **26598**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Ayudas. Resolución de 24 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas y denegadas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional contempladas en el Anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, desde el 17 de agosto hasta el 24 de septiembre de 2010 **26600**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 320/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **26603**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 267/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **26604**

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Hornachos". Expte.: 062032OBR **26605**



Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes **26608**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Acuerdo de 15 de abril de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8329 **26609**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Acuerdo de 8 de octubre de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-6522-1 **26615**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Acuerdo de 11 de octubre de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8392 **26618**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Redacción del proyecto de construcción, estudio de seguridad y dirección de las obras de un nuevo Colegio Público 6+12 unidades en Plasencia". Expte.: OSERV0901018 **26621**

Adjudicación. Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: 1013PS348001 **26622**

Consejería de Cultura y Turismo

Contratación. Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Reorganización de fondos de las bibliotecas públicas del Estado en Badajoz y Cáceres, año 2011". Expte.: RI113SB12016 **26623**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Notificaciones. Anuncio de 21 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-1-149, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010 **26625**



Notificaciones. Anuncio de 21 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-4-149, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010 **26626**

Notificaciones. Anuncio de 21 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-9-189, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010 **26627**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos. Expte.: 10.13343/BA **26627**

Notificaciones. Anuncio de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/001-2010, en materia de salud pública **26628**

Notificaciones. Anuncio de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/183-2010, en materia de salud pública **26629**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1437-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **26629**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1485-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **26631**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1581-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **26632**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1833-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **26633**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1858-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **26634**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1859-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **26635**



Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º ED-0057/2010, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad **26636**

Notificaciones. Anuncio de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución de caducidad del procedimiento de reintegro parcial de subvención concedida al amparo del Decreto 20/2003, de 25 de febrero **26637**

Notificaciones. Anuncio de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro parcial de subvención concedida al amparo del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, derivado del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura **26638**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 5 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Daniel Torres Barrasa **26639**

Extravíos. Anuncio de 5 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, de D. Daniel Torres Barrasa **26640**

Extravíos. Anuncio de 5 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Técnico Especialista, Rama Administrativa y Comercial, de D. Daniel Torres Barrasa **26640**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062716)

Advertido error material en la Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 215, de 9 de noviembre de 2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo I, donde figuran las plazas a elegir por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, en la página 26118:

— En la Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial.

Donde dice:

CODIGO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.
16.04	38322910	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V.	MORALEJA		20	B.1
16.04	38323010	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V.	NAVALMORAL DE LA MATA		20	B.1

Debe decir:

CODIGO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.
16.04	38322910	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V.	NAVALMORAL DE LA MATA		20	B.1
16.04	38323010	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V.	MORALEJA		20	B.1

— Y en la Especialidad de Salud Laboral se suprime la plaza con el número de control 5572 de la Consejería de Igualdad y Empleo, Dirección General de Trabajo, por no haberse ofertado previamente en el último concurso de traslado de personal funcionario.



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062717)

Advertido error material en la Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 215, de 9 de noviembre de 2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo I, en la página 26104, en la Especialidad de Económicas y/o Empresariales se suprime la plaza con el número de control 17229 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos, por tener propietario.

• • •





RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna. (2010062718)

Por Resoluciones de 5 de octubre y 18 de octubre de 2010 (DOE n.º 196, de 11 de octubre, y DOE n.º 201, de 19 de octubre, respectivamente) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda,

RESUELVE:

Primero. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de las plazas que figuran en el Anexo I de la Resolución de 9 de noviembre de 2010 (DOE n.º 216, de 10 de noviembre), donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal y como figura en las relaciones definitivas de aprobados, a efectos del nombramiento como funcionarios del Cuerpo Administrativo, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Analista de Laboratorio.
- Operador/a de Informática.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, a fin de hacer efectiva la preferencia para cubrir las plazas vacantes ofertadas, contemplada en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se ofertarán un número de plazas igual al total de las convocadas para los turnos libre, discapacidad y promoción interna del Cuerpo y Especialidad correspondiente.

Segundo. El acto de elección de plazas se celebrará el día 17 de noviembre de 2010 en la Escuela de Administración Pública sita en la Avenida de la Libertad, s/n., de Mérida a las 10 horas.

Tercero. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. A aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.



Cuarto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo III de la Resolución de 9 de noviembre de 2010 (DOE n.º 216, de 10 de noviembre). El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Quinto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán nombrados funcionarios mediante orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.

Sexto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010;
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna. (2010062719)

Por Resolución de 5 de octubre de 2010 (DOE n.º 196, de 11 de octubre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda,

RESUELVE :

Primero. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de las plazas que figuran en el Anexo I de la Resolución de 3 de noviembre de 2010 (DOE n.º 215, de 9 de noviembre), donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal y como figura en la relación definitiva de aprobados, a efectos del nombramiento como funcionarios del Cuerpo Técnico, correspondiente a la Especialidad de Administración General.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, a fin de hacer efectiva la preferencia para cubrir las plazas vacantes ofertadas, contemplada en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se ofertarán un número de plazas igual al total de las convocadas para los turnos libre, discapacidad y promoción interna del Cuerpo y Especialidad correspondiente.

Segundo. El acto de elección de plazas se celebrará el día 15 de noviembre de 2010 en la Escuela de Administración Pública sita en la Avenida de la Libertad, s/n., de Mérida a las 10 horas.

Tercero. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. A aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Cuarto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo III de la Resolución de 3 de noviembre de 2010 (DOE n.º 215, de 9 de noviembre). El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:



1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Quinto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán nombrados funcionarios mediante orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.

Sexto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010;
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna. (2010062720)

Por Resolución de 5 de octubre de 2010 (DOE n.º 196, de 11 de octubre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda,

RESUELVE :

Primero. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de las plazas que figuran en el Anexo I de la Resolución de 3 de noviembre de 2010 (DOE n.º 215, de 9 de noviembre), donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal y como figura en las relaciones definitivas de aprobados, a efectos del nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Económicas y/o Empresariales.
- Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, a fin de hacer efectiva la preferencia para cubrir las plazas vacantes ofertadas, contemplada en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se ofertarán un número de plazas igual al total de las convocadas para los turnos libre, discapacidad y promoción interna del Cuerpo y Especialidad correspondiente.

Segundo. El acto de elección de plazas se celebrará el día 15 de noviembre de 2010 en la Escuela de Administración Pública sita en la Avenida de la Libertad, s/n., de Mérida a las 10 horas.

Tercero. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. A aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.



Cuarto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo III de la Resolución de 3 de noviembre de 2010 (DOE n.º 215, de 9 de noviembre). El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Quinto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán nombrados funcionarios mediante orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.

Sexto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010;
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de las Comisiones de Valoración encargadas de la valoración de méritos, mediante el sistema de libre designación, para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud. (2010062694)

Apreciado error en el Anexo de la Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de las Comisiones de Valoración encargadas de la valoración de méritos, mediante el sistema de libre designación, para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el DOE número 211, de 3 de noviembre, se procede a su oportuna rectificación:

En el Anexo, páginas 25672 y 25673, en todas las Comisiones de Valoración, la Secretaria Titular:

Donde dice:

«Amalia Gallego Guijarro».

Debe decir:

«María Dolores Córdoba Peralta».



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las Escuelas Municipales Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062644)

Vistos los expedientes de las solicitudes de ayuda en materia de consumo para las Escuelas Municipales Permanentes de Consumo, se exponen los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto 44/2008, de 28 de marzo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, así como la Orden de 18 de diciembre de 2009 por la que se convocan ayudas en materia de consumo para las Escuelas Municipales Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma (DOE n.º 249, de 30 de diciembre), especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. En el procedimiento administrativo seguido al efecto se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos tales como admisión de solicitudes, evacuación de informes, valoración y selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Directora General del Instituto de Consumo de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura (DOE n.º 208, de 28 de octubre), creado por la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.

Segundo. La legislación aplicable al presente procedimiento es el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, así como la Orden de 18 de diciembre de 2009 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El artículo 8 del citado decreto establece la obligación de dar publicidad en el DOE a la concesión de ayudas cuando la cuantía de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.



Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO :

Primero. Proceder a dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2010 por importe igual o superior a 3.000 euros a Escuelas Municipales Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinadas a actividades, programas y proyectos para desarrollar la función de formación y educación de los consumidores y usuarios, asegurando que éstos dispongan de la información precisa para el eficaz ejercicio de sus derechos, así como que se les preste información comprensible sobre el adecuado uso y consumo de los bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado; y que fueron convocadas mediante Orden de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura de 18 de diciembre de 2009, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, programa 324A: Acciones públicas en materia de consumo, aplicación presupuestaria 02.03.324A.460.00 y proyecto de gasto 2008.02.003.0008.00; detallándose en el Anexo adjunto los beneficiarios de las subvenciones y cantidad concedida.

Segundo. Contra la presente resolución, contra la que no cabe recurso en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, pudiendo presentar con carácter potestativo requerimiento previo en el mismo plazo ante la Directora General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Mérida, a 9 de julio de 2010.

La Directora General del Instituto de
Consumo de Extremadura,
ANA M.^a GUERRA PEDRAZO

A N E X O

E.P.C. CONCEDIDA	CUANTÍA
MIAJADAS	39.000 €
CASAR DE CÁCERES	39.500 €
CORIA	39.000 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	42.336 €

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2010, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales y/o comarcales de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062645)

Vistos los expedientes de las solicitudes de ayuda en materia de consumo para las oficinas municipales de información al consumidor, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto 44/2008, de 28 de marzo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, así como la Orden de 18 de diciembre de 2009 por la que se convocan ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma (DOE n.º 249, de 30 de diciembre), especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. En el procedimiento administrativo seguido al efecto se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos tales como admisión de solicitudes, evacuación de informes, valoración y selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Directora General del Instituto de Consumo de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura (DOE n.º 208, de 28 de octubre), creado por la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de Creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.

Segundo. La legislación aplicable al presente procedimiento es el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, así como la Orden de 18 de diciembre de 2009 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El artículo 8 del citado decreto establece la obligación de dar publicidad en el DOE a la concesión de ayudas cuando la cuantía de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sea de importe igual o superior a 3.000 euros, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

**RESUELVO :**

Primero. Proceder a dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2010 por importe igual o superior a 3.000 euros a oficinas municipales y/o comarcales de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinadas a actividades, programas y proyectos para mejorar la atención y la formación de la población en materia de consumo, asegurando que éstos dispongan de la información precisa para el eficaz ejercicio de sus derechos, así como que se les preste información comprensible sobre el adecuado uso y consumo de los bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado; y que fueron convocadas mediante Orden de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura de 18 de diciembre de 2009, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, programa 324A: Acciones públicas en materia de consumo, aplicación presupuestaria 02.03.324A.460.00 y proyecto de gasto 2008.02.003.0006.00; detallándose en el Anexo adjunto los beneficiarios de las subvenciones y cantidad concedida.

Segundo. Contra la presente resolución, contra la que no cabe recurso en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, pudiendo presentar con carácter potestativo requerimiento previo en el mismo plazo ante la Directora General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Mérida, a 23 de agosto de 2010.

La Directora General del Instituto de
Consumo de Extremadura,
ANA M.^a GUERRA PEDRAZO

ANEXO

TOTALES	EXPTE.	OMIC/MANCOMUNIDAD	IMPORTE
1	12/2010	ALMENDRALEJO	12.300,00
2	13/2010	AZUAGA	11.500,00
3	40/2010	BADAJOS	19.500,00
4	32/2010	CABEZA DEL BUEY	8.500,00
5	21/2010	CÁCERES	19.000,00
6	8/2010	CASAR DE CÁCERES	10.500,00
7	49/2010	CORIA	8.000,00
8	22/2010	DON BENITO	14.800,00
9	7/2010	FUENTE DE CANTOS	8000,00
10	5/2010	FUENTE DEL MAESTRE	7.000,00
11	16/2010	GUAREÑA	7.800,00
12	27/2010	HERRERA DEL DUQUE	14.000,00
13	43/2010	HORNACHOS	3.000,00
14	24/2010	JARAÍZ DE LA VERA	3.000,00



TOTALES	EXPTE.	OMIC/MANCOMUNIDAD	IMPORTE
15	30/2010	JEREZ DE LOS CABALLEROS	12.300,00
16	23/2010	LOS SANTOS DE MAIMONA	5.000,00
17	41/2010	MANC. COMARCA DE TRUJILLO	5.300,00
18	14/2010	MANC DE AGUAS-SERVICIOS COMARCA LLERENA	17.000,00
19	45/2010	MANC. DE MUNICIPIOS DE LA SERENA	16.000,00
20	20/2010	MANC. DE MUNICIPIOS DE LA SIBERIA I	10.000,00
21	34/2010	MANC. DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA	13.000,00
22	44/2010	MANC. DE MUNICIPIOS VEGAS ALTAS	6000,00
23	48/2010	MANC. DE TRASIERRA - TIERRAS DE GRANADILLA	14.000,00
24	42/2010	MANC. INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	13.300,00
25	35/2010	MANC. INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ	11.300,00
26	37/2010	MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	3327,00
27	15/2010	MANC. SIERRA DE SAN PEDRO	12.000,00
28	10/2010	MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO	16.300,00
29	4/2010	MEDINA DE LAS TORRES	3.300,00
30	3/2010	MÉRIDA	12.000,00
31	31/2010	MIAJADAS	14.300,00
32	28/2010	MONTERRUBIO DE LA SERENA	3.000,00
33	29/2010	MONTIJO	10.500,00
34	6/2010	NAVALMORAL DE LA MATA	15.500,00
35	25/2010	OLIVENZA	10.300,00
36	47/2010	PERALEDA DEL ZAUCEJO	3.000,00
37	39/2010	PLASENCIA	9.000,00
38	11/2010	RIBERA DEL FRESNO	3.300,00
39	38/2010	VALDELACALZADA	3.300,00
40	9/2010	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	9.300,00
41	18/2010	VILLANUEVA DE LA SERENA	12.000,00
42	36/2010	ZAFRA	13.000,00
		TOTAL:	423.527,00€

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cáceres, con la frecuencia 91.6 Mhz, a "Radio Popular, SA". (2010062637)

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias —modificado por el Decreto 121/2004, de 13 de julio—, dispone en su artículo 15 que la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 1 de octubre de 2010, adoptó Acuerdo por el que se adjudica definitivamente a Radio Popular, SA, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cáceres, con la frecuencia 91.6 Mhz, y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho Acuerdo, además, ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

RESUELVO :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 1 de octubre de 2010, por el que se adjudica definitivamente a Radio Popular, SA, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cáceres, con la frecuencia 91.6 Mhz, cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente resolución.

El Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de octubre de 2010.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

**A N E X O**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE 1 DE OCTUBRE DE 2010, POR EL QUE SE CONCEDE DEFINITIVAMENTE UNA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, DE CARÁCTER COMERCIAL, EN LA LOCALIDAD DE CÁCERES, CON LA FRECUENCIA 91.6 MHZ, A "RADIO POPULAR, SA"

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2010, adoptó el Acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero. Adjudicar definitivamente a Radio Popular, SA, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cáceres, con la frecuencia 91.6 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Designar al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 12.3 del Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, como la autoridad administrativa que ha de formalizar el correspondiente documento administrativo en el que se plasme la concesión otorgada.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, con la indicación de que, a partir del momento en que, formalizada la inscripción de la emisora en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora de la Comunidad de Extremadura, le sea notificada la realización de este trámite, deberá iniciar las emisiones regulares con arreglo a las condiciones estipuladas en la concesión.

Cuarto. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •





RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Plasencia, con la frecuencia 87.6 Mhz, a "Uniprex, SAU". (2010062638)

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias —modificado por el Decreto 121/2004, de 13 de julio—, dispone en su artículo 15 que la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 1 de octubre de 2010, adoptó Acuerdo por el que se adjudica definitivamente a Uniprex, SAU, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Plasencia (Cáceres), con la frecuencia 87.6 Mhz, y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho Acuerdo, además, ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V O :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 1 de octubre de 2010, por el que se adjudica definitivamente a Uniprex, SAU, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Plasencia (Cáceres), con la frecuencia 87.6 Mhz, cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente resolución.

El Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de octubre de 2010.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

**A N E X O**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE 1 DE OCTUBRE DE 2010, POR EL QUE SE CONCEDE DEFINITIVAMENTE UNA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, DE CARÁCTER COMERCIAL, EN LA LOCALIDAD DE PLASENCIA (CÁCERES), CON LA FRECUENCIA 87.6 MHZ, A "UNIPREX, SAU"

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2010, adoptó el Acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero. Adjudicar definitivamente a Uniprex, SAU, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Plasencia (Cáceres), con la frecuencia 87.6 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Designar al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 12.3 del Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, como la autoridad administrativa que ha de formalizar el correspondiente documento administrativo en el que se plasme la concesión otorgada.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, con la indicación de que, a partir del momento en que, formalizada la inscripción de la emisora en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora de la Comunidad de Extremadura, le sea notificada la realización de este trámite, deberá iniciar las emisiones regulares con arreglo a las condiciones estipuladas en la concesión.

Cuarto. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •





RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Malpartida de Plasencia, con la frecuencia 103.2 Mhz, a "Radio Popular, SA". (2010062639)

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias —modificado por el Decreto 121/2004, de 13 de julio—, dispone en su artículo 15 que la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 1 de octubre de 2010, adoptó Acuerdo por el que se adjudica definitivamente a Radio Popular, SA, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Malpartida de Plasencia (Cáceres), con la frecuencia 103.2 Mhz, y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho Acuerdo, además, ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V O :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 1 de octubre de 2010, por el que se adjudica definitivamente a Radio Popular, SA, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Malpartida de Plasencia (Cáceres), con la frecuencia 103.2 Mhz, cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente resolución.

El Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de octubre de 2010.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

**A N E X O**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE 1 DE OCTUBRE DE 2010, POR EL QUE SE CONCEDE DEFINITIVAMENTE UNA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, DE CARÁCTER COMERCIAL, EN LA LOCALIDAD DE MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES), CON LA FRECUENCIA 103.2 MHZ, A "RADIO POPULAR, SA"

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2010, adoptó el Acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero. Adjudicar definitivamente a Radio Popular, SA, la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Malpartida de Plasencia (Cáceres), con la frecuencia 103.2 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Designar al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 12.3 del Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, como la autoridad administrativa que ha de formalizar el correspondiente documento administrativo en el que se plasme la concesión otorgada.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, con la indicación de que, a partir del momento en que, formalizada la inscripción de la emisora en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora de la Comunidad de Extremadura, le sea notificada la realización de este trámite, deberá iniciar las emisiones regulares con arreglo a las condiciones estipuladas en la concesión.

Cuarto. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Dirección Territorial de Badajoz, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 309/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 167/2010. (2010062646)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 167/2010, promovido por la representación procesal de D. José Carlos Ruiz González, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de 10 de febrero de 2010 dictada en el expediente sancionador SETB-00013 del año 2008, por la que se sancionaba al recurrente con multa de 300 euros, por infracción de la normativa reguladora en materia de establecimientos taurinos, ha recaído sentencia firme, dictada el 7 de octubre de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 309/2010, de 7 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo presentado por D. José Carlos Ruiz González, representado por la Sra. Cardona, actuando en su propio nombre, contra la resolución de fecha 10 de febrero de 2010, dictada por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por el Director Territorial de Badajoz en fecha 23 de enero de 2009, en el expediente sancionador SETB-00013/2008, debiendo declarar y declarando no ser la misma conforme a Derecho y, en consecuencia, se anula totalmente la resolución recurrida; y todo ello, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos”.

Badajoz, a 27 de octubre de 2010.

El Director Territorial de Badajoz,
JOSÉ RAMÓN SUÁREZ ARIAS



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Torre de Miguel Sesmero, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de uso industrial de terrenos sitos en las parcelas 61 y 109 del polígono 5, creándose el Sector SI-3. (2010062640)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de junio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y en los arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del régimen básico del suelo previsto en el Título II del Texto Refundido de la Ley del Suelo Estatal (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal epigrafiado.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Con carácter previo a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, deberán subsanarse, aclararse y completarse las deficiencias que se señalan en el informe técnico del personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, del que se dará traslado junto a este acuerdo, e incorporarse en la ficha urbanística (como exigencia de contenido del correspondiente proyecto de urbanización) las condiciones señaladas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su informe de 28-3-2010.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 15 de junio de 2010, se crea la Unidad de Actuación SUZ5 por lo que se incorpora la ficha de la unidad, quedando el Plan General Municipal como sigue:



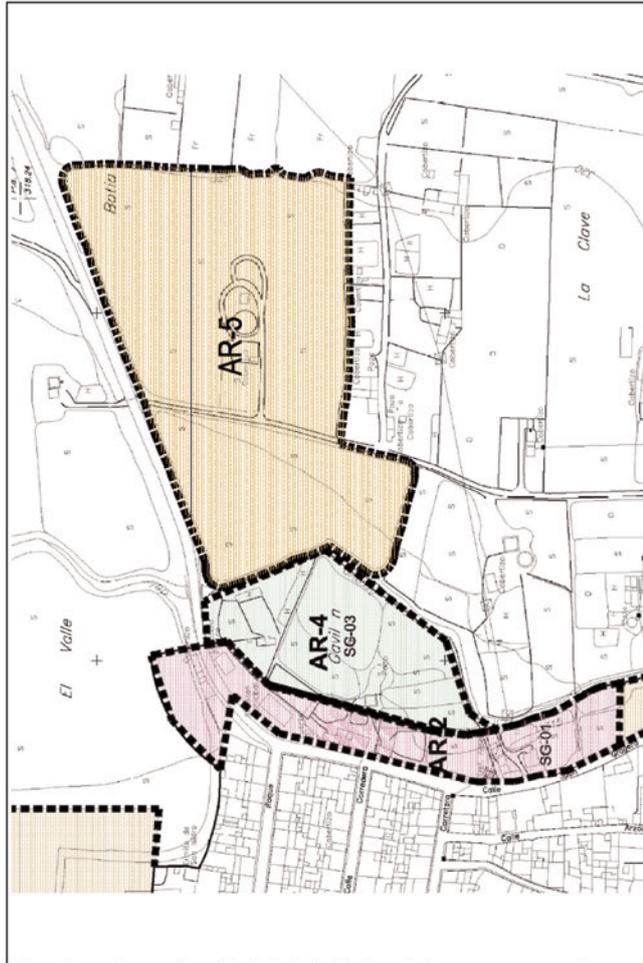
FICHA SECTOR SI-3

TORRE DE MIGUEL SESMERO		
SECTOR INDUSTRIAL SI-3		
CLASE DE SUELO:	Suelo urbanizable con ordenación detallada que permite su inmediato desarrollo sin Plan Parcial	
SITUACIÓN:	Al Noreste del casco urbano, en el polígono 5 del catastro de rústica. Parcelas 61 y 109	
ÁREA DE REPARTO:	Única e independiente (AR-5)	
UNIDADES DE ACTUACIÓN:	Una Unidad de Actuación 5.1	
INSTRUMENTO PLANEAMIENTO:	Programa de ejecución. Cuenta con Ordenación detallada.	
ORDENACIÓN:	La propuesta por esta modificación del Plan General y el Proy. de Urb	
SUPERFICIE DEL SECTOR:	28.497,00 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR:	0,35	
EDIFICABILIDAD MAX. IND. DEL SECTOR:	0,70 m ² /m ²	
SUPERFICIE MAX. EDIFICABLE SECTOR:	19.947,90 m ²	
SUPERFICIE MAX. EDIFICABLE PROPIEDAD:	17.953,11 m ²	
CESIÓN 10% AYUNTAMIENTO SUPERFICIE MAX. EDIFICABLE AYTO:	1.994,79 m ²	
USOS:	Global:	Industrial
	Pormenorizados permitidos:	Dotacional, Zonas verdes, Terciario, Almacenaje, Residencial: solo vivienda guarda
	Prohibidos:	Agrícola y Pecuario, Residencial: en cualquier tipología excepto vivienda guarda
ORDENANZAS	INDUSTRIAL	Zona V. Industrial.
	EQUIP. DOTACIONAL	Zona VI. Equipamiento Dotacional
	ESPACIO LIBRE	Zona VII. Espacios Libres
GESTIÓN Y EJECUCIÓN:	Sistema de ejecución:	Directa. Cooperación
	Desarrollo:	Una Unidad de Actuación 5.1
	Equidistribución:	Proyecto de reparcelación
	Urbanización:	Proyecto de Urbanización
RESERVAS Y CESIONES:	Espacios Libres	3.632,00 m ²
	Equip. Dotacional	1.344,00 m ²
	Total Dotacional	4.976,00 m ²
	Aparcamientos:	Privados: 200 plazas vinculadas a uso industrial privado. Públicos: 100 plazas anexas a viario



SUZ5

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA



CLASE DE SUELO:		URBANIZABLE	
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:			
OBJETIVOS:			
Ampliación de zona industrial.			
CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN			
Superficie bruta:	28.497,00 m2s	Viviarios	
Superficie (m2s)	INDUSTRIAL	7.821,00	
Dotaciones (m2s)			
Espacios Libres	Escolar	Deportivo	SIPS
3.632,00		Espacios Libres	Equipamiento
Sistemas Generales		Viario	1.344,00
			TOTAL
			4.976,00
			TOTAL
			19.947,90
Usos principales			
Coefficiente de ponderación:	INDUSTRIAL		
0,50			
Ordenanza de aplicación:	Zona V. industrial		
(0,70)			
Edificabilidad	m2/(m2s)		
19.947,90			
Nº máximo de plantas	2 plantas		
		TOTAL	
		19.947,90	

PLAZO DE EJECUCIÓN:	I CUATRIENIO	Área de Reparto:	AR-5
GESTIÓN			
Aprovechamiento Objetivo Equivalente Total (U.A.):			9.973,95
Aprovechamiento Medio (U.A./m2s):			0,35
Aprovechamiento Subjetivo equivalente (U.A.):			8.976,55
Aprovechamiento cedido a la Administración (U.A.):			997,40
Sistema de actuación:	Directa. Cooperación.		
Iniciativa:	Pública		
Titularidad:	Pública		
Instrumento:	PROGRAMA DE EJECUCIÓN CON ORDENACIÓN DETALLADA APROBADA		

OBSERVACIONES:



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 84/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 449/2009. (2010062593)

Con fecha 23 de abril, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz ha dictado la sentencia n.º 84/2010, recaída en el procedimiento abreviado n.º 449/2009, promovido a instancias de la Procuradora D.ª Ascensión Mateos Caballero, en nombre y representación de la parte recurrente, D. Julio Seco León, en el cual había sido demandada la Junta de Extremadura. Dicha sentencia ha devenido firme. El recurso versaba sobre la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción a la normativa de montes n.º MP-07/019.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 84/2010, dictada el 23 de abril por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 449/2009, cuya parte dispositiva dice:

“Se estima el recurso interpuesto por la Procuradora D.ª Ascensión Mateos Caballero en nombre y representación de D. Julio Seco León contra la resolución mencionada en el encauzamiento, cuya disconformidad a Derecho expresamente se declara, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas”.

Mérida, a 25 de octubre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, de modificación de la Resolución de 16 de marzo de 2010 sobre autorización administrativa de línea de alta tensión para evacuación de la energía producida por instalación eléctrica (planta termosolar). Expte.: GE-M/41/07. (2010062633)

Visto el trámite instruido en esta Dirección General a petición de Planta Termosolar de Extremadura, SL, por la que se solicitó la modificación de la Resolución de 16 de marzo de 2010 por la que se otorgó autorización administrativa para infraestructura eléctrica, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de marzo de 2010, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de la línea de alta tensión 220 kV, para evacuación de la energía eléctrica producida en régimen especial por las instalaciones solares termoeléctricas promovidas por Planta Termosolar de Extremadura, SL, y Planta Termosolar de Extremadura 2, SL (objeto del expediente GE-M/42/07). Esta resolución fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 29 de marzo de 2010.

Segundo. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 4 de mayo de 2010, D. Mike O'Sullivan, en nombre y representación de Planta Termosolar de Extremadura, SL, presentó solicitud de modificación de la resolución precitada por cambios introducidos en el trazado de la instalación en cuestión.

Tercero. Con fecha de 27 de mayo de 2010, se emite dictamen de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental considerando las modificaciones planteadas como no sustanciales.

Cuarto. Con fecha 29 de julio de 2010, en el Diario Oficial de Extremadura n.º 145, se publicó anuncio de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de información pública del anexo al proyecto de la modificación de la instalación de referencia, no habiéndose recibido alegaciones durante el citado periodo de información pública.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas relativas a las modificaciones introducidas en el proyecto de la instalación a las distintas Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo éstos manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética es el órgano competente para la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real



Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

RESUELVE :

Modificar la Resolución de 16 de marzo de 2010 de autorización administrativa de la línea de alta tensión 220 kV, para evacuación de la energía eléctrica producida en régimen especial por las instalaciones solares termoeléctricas promovidas por Planta Termosolar de Extremadura, SL, y Planta Termosolar de Extremadura 2, SL (objeto del expediente GE-M/42/07), en los siguientes términos:

— Peticionario: Planta Termosolar de Extremadura, SL, con domicilio social en Finca "Casas de Hitos", Ctra. Madrigalejo a Logrosán, s/n., C.P. 10110 Madrigalejo (Cáceres), CIF: B-84412352.

— Características de la modificación:

• Línea aérea de alta tensión:

El origen de la modificación de la línea aérea será el apoyo n.º 51, y final en apoyo n.º 53 de transición aéreo a subterráneo. La longitud de este tramo será de 700 m.

Utilizará apoyos metálicos galvanizados en caliente. Las coordenadas UTM de los mismos serán:

COORDENADAS UTM (HUSO 30)		
APOYO N.º	X	Y
51	291949,13	4345314,24
52	292077,94	4344987,93
53	292206,46	4344662,37

La tensión de servicio será de 220 kV, simple circuito, con conductor dúplex LA-380 y cables OPGW-48 y AC-75 como conductores de protección.

Términos municipales afectados: Logrosán (Cáceres).

• Línea subterránea de alta tensión:

El origen del tramo subterráneo será el apoyo n.º 53 de transición aéreo a subterráneo, posteriormente la línea cruzará el Arroyo de los Alcornocales en el pk 0,410 y el Camino



de la Copa en el pk 0,856; en el pk 0,931 girará a la izquierda y tomará la alineación hacia la subestación colectora-transformadora "Mesa de la Copa", promovida por Solaben Electricidad Uno, SA (objeto del expediente GE-M/142/08). La longitud de este tramo será de 3.216 m.

La tensión de servicio será de 220 kV y se utilizarán conductores 3 x (1 x 800) mm² Al XLPE 127/220 kV. El sistema de instalación será directamente enterrado y bajo tubo.

Término municipal afectado: Logrosán (Cáceres).

- Finalidad de la instalación: evacuación de la energía generada por centrales solares termoeléctricas.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 27 de octubre de 2010.

El Director General de
Ordenación Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Coria por la que se aprueba la modificación del vigente "Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del citado Ayuntamiento y la Corporación Municipal". (2010062620)

El Excmo. Ayuntamiento de Coria ha remitido a esta Dirección General de Trabajo, para su publicación, el Acta de la reunión extraordinaria de la Mesa General de Negociación, de fecha 2 de agosto de 2010, por la que se aprueba la modificación del texto del vigente Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del citado Ayuntamiento y la Corporación Municipal. Dicha subsanación fue ratificada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2010.

A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Disponer la publicación del texto de la citada Acta en el Diario Oficial de Extremadura para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 15 de octubre de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2010

En Coria, siendo las nueve horas del día 2 de agosto de 2010, se reúne la Mesa General del Ayuntamiento de Coria con asistencia de las personas relacionadas a continuación.

Presidenta: D.^a María Jesús Crespo Guillermo.

Grupos políticos:

D.^a Almudena Domingo Pirongelli (PP).

D. Juan Carlos Pérez Hernández (IPEX).

Sindicatos:

CSI-CSIF:

D. Aniano Sánchez Pérez.



UGT:

D. Manuel Santano Infante.

CCOO:

D. Miguel Sánchez de Castro.

D. José Luis Martín Carbajo.

Secretaria: D.^a Alicia Vázquez Martín.

Asesora Jurídica: D.^a M.^a Dolores Calvo de los Santos.

SUBSANACIÓN DEL ACUERDO

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, los miembros de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Coria, previa revisión del texto del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 88 de fecha 11 de mayo de 2010, ponen de manifiesto una serie de deficiencias que han de subsanarse, se somete a votación dicha subsanación, aprobándose por unanimidad, en los siguientes términos:

La disposición adicional sexta desaparece íntegramente ya que lo dispuesto en la misma no es de aplicación a los funcionarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas, extendiendo la presente acta de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

La Presidenta, Fdo.: María Jesús Crespo Guillermo.

La Secretaria, Fdo.: Alicia Vázquez Martín.

Fdo.: Almudena Domingo Pirongelli.

Fdo.: Juan Carlos Pérez Hernández.

CCOO, Fdo.: Miguel Sánchez de Castro.

UGT, Fdo.: Manuel Santano Infante.

CSI-CSIF, Fdo.: Aniano Sánchez Pérez.

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Coria por la que se aprueba la modificación del vigente "Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Coria y la Corporación Municipal". Expte.: 10/027/2010. (2010062621)

Visto: el contenido del Acta de la reunión extraordinaria de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Coria por la que se aprueba la modificación del vigente "Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Coria y la Corporación Municipal" (código de Convenio n.º 1000452), suscrita con fecha 2 de agosto de 2010 y ratificada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); en el Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 15 de octubre de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

**ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA MESA GENERAL DE
NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2010**

En Coria, siendo las diez horas del día 2 de agosto de 2010, se reúne la Mesa General de Ayuntamiento de Coria con asistencia de las personas relacionadas a continuación.

Presidenta: D.ª María Jesús Crespo Guillermo.

Grupos políticos:

D.ª Almudena Domingo Pirongelli (PP).

D. Juan Carlos Pérez Hernández (IPEX).



Sindicatos:

CSI-CSIF:

D. Aniano Sánchez Pérez.

UGT:

D. Manuel Santano Infante.

CCOO:

D. Miguel Sánchez de Castro.

D. José Luis Martín Carbajo.

Secretaria: D.^a Alicia Vázquez Martín.

Asesora Jurídica: D.^a M.^a Dolores Calvo de los Santos.

SUBSANACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO

Abierta la sesión, por la Sra. Presidenta, se da cuenta a los miembros de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Coria del requerimiento efectuado por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo para la subsanación de los vicios de los que adolece el texto del Convenio Colectivo publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 88 de fecha 11 de mayo de 2010.

Revisado el texto del Convenio Colectivo por los miembros de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Coria, se somete a votación dicha subsanación, aprobándose por unanimidad, en los siguientes términos:

Artículo 47. Asambleas generales.

Donde dice:

«1. Están legitimados para convocar asambleas de carácter general para todos los empleados públicos: (...)

c) Cualesquiera del Excmo. Ayuntamiento siempre que su número no sea inferior al 40%».

Debe decir:

«1. Están legitimados para convocar asambleas de carácter general para todos los empleados públicos: (...)

c) Cualesquiera del Excmo. Ayuntamiento siempre que su número no sea inferior al 33%».

Artículo 54. Prescripción de faltas y sanciones.

Donde dice:

«1. Las faltas muy graves prescribirán a los 6 años, las graves a los 2 años y las leves al mes. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido (...)».



Debe decir:

«1. Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que el Ayuntamiento tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido (...)».

Disposición adicional sexta.

Donde dice:

«Al amparo de lo establecido en el párrafo primero del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por Real Decreto-Ley 8/1997, de 16 de mayo, se consideran trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa la ejecución o cumplimiento de convenios de colaboración firmados por el Excmo. Ayuntamiento de Coria o cualquiera de sus Organismos Autónomos con otras Administraciones Públicas, cuya duración habitual es de un año y cuya finalidad es poder prestar nuevos servicios a los ciudadanos, pudiendo cubrirse con contratos para la realización de obra o servicio determinados.

De igual modo y al objeto de poder atender la acumulación de tareas en la actividad normal de la empresa, se amplía a 13 meses el periodo máximo de duración, dentro de un periodo de 18 meses, pudiendo celebrarse contratos al amparo del artículo 15.1º.b) del Estatuto de los Trabajadores, por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de actividad normal de la empresa. Podrán cubrirse con esta modalidad contractual los contratos celebrados con cargo al Fondo Social Europeo y similares».

Debe decir:

«Al amparo de lo establecido en el párrafo primero del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por Real Decreto-Ley 8/1997, de 16 de mayo, se consideran trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa la ejecución o cumplimiento de convenios de colaboración firmados por el Excmo. Ayuntamiento de Coria o cualquiera de sus Organismos Autónomos con otras Administraciones Públicas, cuya duración habitual es de un año y cuya finalidad es poder prestar nuevos servicios a los ciudadanos, pudiendo cubrirse con contratos para la realización de obra o servicio determinados».

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas, extendiendo la presente acta de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

La Presidenta, Fdo.: María Jesús Crespo Guillermo.

La Secretaria, Fdo.: Alicia Vázquez Martín.

Fdo.: Almudena Domingo Pirongelli.

Fdo.: Juan Carlos Pérez Hernández.

CCOO, Fdo.: Miguel Sánchez de Castro.

UGT, Fdo.: Manuel Santano Infante.

CSI-CSIF, Fdo.: Aniano Sánchez Pérez.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 688/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 213/2009. (2010062642)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D.^a Rocío González Serradilla participó por la especialidad de Psicología y Pedagogía en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocados por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 18 de marzo de 2008 (DOE núm. 60, de 28 de marzo).

Segundo. De conformidad con lo previsto en las bases 8.3.4 y 8.3.5 de la citada convocatoria, por Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Psicología y Pedagogía, se aprobó la lista definitiva de aspirantes seleccionados en la citada especialidad, contra la cual cabía interponer recurso alzada, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Tercero. En fecha 8 de agosto de 2008 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, recurso de alzada interpuesto por D.^a Rocío González Serradilla, contra la citada lista, siendo desestimado por Resolución de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Política Educativa.

Cuarto. D.^a Rocío González Serradilla interpuso contra la citada resolución desestimatoria recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, tramitado por el procedimiento ordinario número 213/2009, sobre el cual recayó sentencia estimatoria número 688/2010, de fecha 17 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales; en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en la Resolución de 25 de enero de 2010, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se delegan competencias en la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación,

**R E S U E L V O :**

Primero. Ejecutar la sentencia n.º 688/2010 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 213/2009, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Rocío Ganzález Serradilla, actuando en su nombre propio y representación, contra la Resolución de 26 de septiembre de 2008, del Director General de Política Educativa, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de julio de 2008 de la Comisión de Selección de Psicología y Pedagogía, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados en dicha especialidad en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008 y, en consecuencia:

1. Anulamos la resolución recurrida por no ser ajustada a Derecho.
2. Acordamos que la puntuación otorgada en el apartado 3.3 del Anexo IX de la Resolución de 18 de marzo de 2008 sea de 0,35 puntos, con los efectos jurídicos que de ello se derivan en cuanto a la puntuación final que corresponda y a su inclusión, si procediera, en la lista de aspirantes seleccionados para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Psicología y Pedagogía.

Todo ello sin especial pronunciamiento en costas”.

Segundo. Revisar la puntuación obtenida por D.ª Rocío González Serradilla de conformidad con el tenor literal del fallo anterior, en virtud de lo cual en la fase de concurso pasaría de 7,6000 a 7,8500 puntos, lo que conlleva que su puntuación final pase de 7,6720 a 7,7760 puntos, en virtud de la cual procede su inclusión en la lista de aspirantes seleccionados por la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Habiendo sido nombrada D.ª Rocío González Serradilla como funcionaria en prácticas de la especialidad de Orientación Educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por Resolución de 13 de septiembre de 2010 (DOE núm. 186, de 27 de septiembre), procede retrotraer los efectos económicos y administrativos de dicho nombramiento al 9 de septiembre de 2008, debiendo realizar el correspondiente periodo de prácticas durante el curso escolar 2010/2011.

Cuarto. De conformidad con la base XIII de la resolución de convocatoria la interesada está obligada a obtener su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura participando en los concursos de traslados que se convoquen por esta Administración.

Mérida, a 25 de octubre de 2010.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010.
DOE núm. 20, de 1 de febrero),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 758/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1896/2008. (2010062643)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1896/2008, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancias de D. Pedro Rodríguez Santos, contra la Resolución de 4 de noviembre de 2008, del Director General de Política Educativa, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Comisión de Selección de Instalaciones Electrotécnicas, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados en dicha especialidad en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008, ha recaído sentencia firme el 7 de octubre de 2010.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Resolución de 25 de enero de 2010 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se delegan competencias en la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación,

R E S U E L V O :

Primero. Ejecutar la sentencia n.º 758/2010 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1896/2008, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

"Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por D. Pedro Rodríguez Santos frente a la resolución a la que se refiere el fundamento primero de esta sentencia, debemos entender la misma como no adecuada a Derecho por lo manifestado y en su consecuencia anularla parcialmente, debiendo retrotraerse las actuaciones a los efectos de que el órgano competente se pronuncie acerca de la valoración de los cursos y actividades alegados para su inclusión o exclusión en los apartados 3.1 y 3.3, así como la puntuación definitiva".

Segundo. Revisar la valoración de los cursos y actividades alegados para su baremación en los apartados 3.1 y 3.3, solamente el curso "Iniciación a Linex para docentes (II)" de 12 horas de duración, se le debería haber tenido en cuenta en el apartado 3.1. Los cursos: "Microsoft Access", "Aula Tecnológica siglo XXI: las nuevas tecnologías de la Educación", "Aplicación de nuevos recursos tecnológicos a la Educación", "Gestión de Calidad según normativa ISO 9001 en Centros de Educación", "Implantación del Sistema de Calidad en el IES Extremadura (Montijo)", "Autocad en el aula", "688 Internetworking with Microsoft TCP/IP using Microsoft Windows NT 4.0", "936 Supporting Microsoft Internet Information Sever 4.0", "Introducción al AS/400 Client Access para Windows 95", "Administración Sunlink X.25", "Introducción a Oracle8", "Introducción a Oracle", "Administración de Base de Datos.



Parte I", "HP-UX Administración del Sistema y Red II", "Evaluación del Desempeño", "Desarrollo de Competencias", "Programación Shell para administradores de sistemas", "Técnicas de memoria de alto rendimiento", así como diferentes certificados de los directores de los Institutos: Extremadura de Montijo, Cuatro Caminos de Don Benito y Gregorio Marañón de Caminomorisco, no se le pueden valorar, pues no se ajustan al baremo de méritos que nos indican las actividades que se pueden tener en cuenta: "participación como asistente o ponente en cursos directamente relacionados con plataformas web de gestión escolar (Rayuela, Séneca...) o sistemas operativos no propietarios".

El único grupo de trabajo titulado: "Elaboración de documentación, desarrollo y aplicación de un sistema de gestión de calidad en centros de enseñanza de Extremadura", que D. Pedro Rodríguez Santos presenta, no es susceptible de valorárselo en el apartado 3.3 porque no está directamente relacionado con "plataformas web de gestión escolar (Rayuela, Séneca...) o sistemas operativos no propietarios".

Tercero. Otorgar una puntuación en el apartado 3.1 de 0,050 puntos por las 12 horas de formación recibidas en el curso: "Iniciación a Linex para docentes (II)" en virtud de la cual, aplicando la base VIII de la convocatoria, su puntuación global pasa de 7,1461 a 7,1661 puntos.

Cuarto. Que, dado que la nueva puntuación global sigue siendo inferior a la del último aspirante seleccionado en dicha especialidad con 7,6539 puntos, no se deriva de ella para el actor ningún otro efecto.

Mérida, a 26 de octubre de 2010.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010.
DOE núm. 20, de 1 de febrero),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas y denegadas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional contempladas en el Anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, desde el 17 de agosto hasta el 24 de septiembre de 2010. (2010062632)

El día 15 de enero de 2010 fue publicado, en el Diario Oficial de Extremadura, el texto íntegro y correcto del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional y primera convocatoria para el año 2010 (DOE número 9, de 15 de enero de 2010).

El citado decreto, en su disposición adicional única, incluyó la convocatoria, para el año 2010, de las subvenciones previstas en su Título II, para la participación en las competiciones deportivas contempladas en su Anexo I.

Así mismo estableció, en su artículo 15, apartado 4, que las ayudas concedidas y denegadas al amparo del mismo serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En el DOE número 109, de 9 de junio, fue publicada la Resolución de 18 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se dio publicidad a las ayudas concedidas y denegadas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional hasta el 17 de mayo.

En el DOE número 132, de 12 de julio, fue publicada la Resolución de 28 de junio de 2010, del Consejero, por la que se dio publicidad a las ayudas concedidas y denegadas desde el 18 de mayo hasta el 28 de junio de 2010.

En el DOE número 177, de 14 de septiembre, fue publicada la Resolución de 17 de agosto de 2010, del Consejero, por la que se dio publicidad a las ayudas concedidas y denegadas desde el 29 de junio hasta el 16 de agosto de 2010.

En virtud del referido decreto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ordena al órgano administrativo concedente publicar las subvenciones concedidas,

R E S U E L V O :

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas y denegadas, desde el día 17 de agosto hasta el día 24 de septiembre de 2010, de las solicitudes presentadas a la convocatoria incluida en el Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional y primera convocatoria para el año 2010, para la participación en las competiciones incluidas en su Título II.



Segundo. La cuantía total de las ayudas otorgadas asciende a 21.000,00 euros, y se hará efectiva con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.11.02.274A.489.00, proyecto 2005.17.04.0004 y superproyecto 2005.17.04.9001, detallándose en el Anexo I los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Tercero. Se relacionan las solicitudes denegadas, detalladas en el Anexo II, con indicación del solicitante y la causa de denegación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

A N E X O I
RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

Entidad deportiva	CIF	Modalidad	Competición	Cuantía
A.D. Comarca Los Llanos de Olivenza	G06415269	Fútbol	1ª División nacional femenina de fútbol	14.000,00 €
C.D. Orientación Vía de la Plata	G10327732	Orientación	Liga nacional absoluta orientación a pie	3.000,00 €
Club CODAN Extremadura	G06259923	Orientación	Liga nacional absoluta orientación a pie	3.000,00 €
Club de Tiro Cáceres	G10036259	Tiro Olímpico	Ctos. España equipos de tiro olímpico (Armas Históricas)	1.000,00 €
TOTAL				21.000,00 €



ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

Entidad deportiva	CIF	Competición	Causa de denegación
Club de Tiro Cáceres	G10036259	Campeonato de España de Recorridos de Tiro	Competición no subvencionable
Club de Tiro Cáceres	G10036259	Ctos. España Equipos de Tiro Olímpico (Armas Deportivas)	No ha subsanado los errores en la documentación dentro del plazo establecido para ello.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 320/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010062622)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 320/2010, promovido por D.ª Rosa María Zamora San Martín, contra la desestimación de su recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 7 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera en las Categorías de Celador y Celador con discapacidad por retraso mental, derivadas del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 26 de octubre de 2010.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 267/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010062631)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 267/2010, promovido por D.ª María Rosa Rodríguez Telo, contra la Resolución de 15 de enero de 2010 dictada por el Gerente del Área de Salud de Badajoz acordando su baja y cese, producido por la incorporación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo en la Categoría de Auxiliares de Enfermería, convocado por Resolución de fecha 5 de junio de 2007 (DOE de 20/06/07).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. La fecha de la vista ha sido señalada para el día 30 de noviembre de 2010 a las 11,00 horas.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Badajoz, a 26 de octubre de 2010.

El Gerente del Área de Salud de Badajoz,
EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Hornachos".

Expte.: 062032OBR. (2010062675)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332222.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: joseluis.gil@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 062032OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Hornachos.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 14 meses.
- f) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):
- g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211100-0.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria por vía anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:



d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica: Hasta 40 puntos.
- Subcontratación: Hasta 8 puntos.
- Criterio opcional de extensión de garantías: Hasta 4 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.
- Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 617.222,22 euros.

IVA (8%): 49.377,78 euros.

Importe total: 666.600,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación, sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 de la LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupos: 2, 4, 6 y 7; Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Queda sustituida por la clasificación.
- c) Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación): Acreditar que la persona responsable de la ejecución de las obras ostenta la titulación académica de Arquitecto o Arquitecto Técnico/Aparejador y compromiso de aceptación.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 15 de diciembre de 2010.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.



- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27 de diciembre de 2010.
 - e) Hora: 13,00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 3 de enero de 2011.
 - e) Hora: 10,00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 1 de febrero de 2011.
 - e) Hora: 10,00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las Mesas se comunicará a través del Perfil del Contratante en la siguiente dirección de Internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.



10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 4 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2010083753)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Director General de Transportes dictadas en los expedientes sancionadores que se especifican a continuación, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA0454/07	Línea de La Serena de Autobuses, SL	140.15.2 LOTT	3.301,00 €
BA0452/07	Línea de La Serena de Autobuses, SL	140.15.2 LOTT	3.301,00 €
BA0456/07	Línea de La Serena de Autobuses, SL	140.15.2 LOTT	3.301,00 €
BA0333/07	Línea de La Serena de Autobuses, SL	140.15.2 LOTT	3.301,00 €
BA0446/07	Línea de La Serena de Autobuses, SL	140.15.2 LOTT	3.301,00 €
BA0448/07	Línea de La Serena de Autobuses, SL	140.15.2 LOTT	3.301,00 €
BA0609/07	Línea de La Serena de Autobuses, SL	140.15.2 LOTT	3.301,00 €
BA0610/07	Línea de La Serena de Autobuses, SL	140.15.2 LOTT	3.301,00 €
BA0653/07	Línea de La Serena de Autobuses, SL	140.15.2 LOTT	3.301,00 €
BA0654/07	Línea de La Serena de Autobuses, SL	140.15.2 LOTT	3.301,00 €



Denunciado: Línea de La Serena de Autobuses, SL.

Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, n.º 3, 06700 Villanueva de La Serena (Badajoz).

Tipificación: infracción muy grave (artículo 140.15.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 33.000,00 euros (treinta y tres mil euros).

Órgano resolutorio: el Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 15 de abril de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8329. (2010AC0036)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de la utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo existente núm. 5058 de la línea "Riegos Peraleda" de la STR "Navalmoral".

Final: nuevo apoyo que sustituye al apoyo núm. 2064 de la línea "Autovía 1" de la STR "Navalmoral".

Términos municipales afectados: Peraleda de la Mata y Valdehúncar.

Tipo de línea: aérea.



Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales: composite.

Tipo: cadenas, amarre y suspensión.

Longitud total en km: 5,05.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Valdehúncar y de Peraleda de la Mata, paralelo a la carretera que une ambas localidades.

Finalidad: cierre entre las líneas "Riegos Peraleda" y "Autovía 1".

Referencia del expediente: 10/AT-8329.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 15 de abril de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



PROYECTO PARA NUEVA LAMT DE CIERRE ENTRE LAS LÍNEAS "AUTOVÍA 1" DE VALDEHÚNCAR
Y "RIEGOS PERALEDA" DE PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)
RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

Nº	FINCA					AFECCIÓN				
	Polígono	Parcela	Paraje	TM	Tipo de terreno	Nombre	Cantidad	Apoyos m ²	Vuelo m	Vuelo m ²
1	4	8	Sta, Cruz de Alarza	Peraleda de la Mata	Agrario	Javier Guimon Ugartechea	1		154,52	1931,50
2	4	6	DS Diseminado,	Peraleda de la Mata	Agrario	Agrotechnical Services, S.L.	8	3,17	1066,00	13325
3	5	4	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Julían González González	2	1,12	333,25	4165,625
4	5	5	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Julia Encinal González	1	0,49	138,04	1725,5
5	5	56	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Andres Enrique Lozoya Algora Javier Lozoya Algora			71,68	896
6	5	59	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Tomás Severiano Encinas	2	1,51	238,08	2976
7	5	60	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Julían Ramos Nuevo			42,61	532,625
8	5	62	lapillas	Valdehúncar	Agrario	José María Ramos Ballesteros			32,24	403
9	5	63	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Feliz Vialas Curiel			15,06	188,25
10	5	64	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Julían Ramos Nuevo	1	0,49	20,52	256,5
11	5	65	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Máxima Nuevo Nava			52,73	659,125
12	5	42	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Beatriz Encinal Barroso			45,30	566,25
13	5	44	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Julían González Sanjuán			41,67	520,875
14	5	48	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Victoriana Nuevo Martín			21,24	265,5
15	5	52	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Feliz Curiel Vialas	1	0,49	19,26	240,75
16	5	53	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Ventura Encinal Serrano	1	0,49	24,54	306,75
17	5	68	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Herederos de Adrián González Encinas			30,13	376,625



FINCA					AFECCIÓN					
Nº	Poligono	Parcela	Paraje	TM	Tipo de terreno	Nombre	Apoyos		Vuelo	
							Cantidad	m ²	m	m ²
18	5	74	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Felicito Nuevo Pedraza			24,64	308
19	5	75	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Nieves Nuevo Curiel			32,78	47,25
20	5	81	lapillas	Valdehúncar	Agrario	Purificación Encinas Nuevo	1	0,49	38,28	478,5
21	5	82	lapillas	Valdehúncar	Agrario	María Meo González	1	0,49	35,49	443,625
22	5	280	Partijas	Valdehúncar	Agrario	José Juárez Zamora			24,69	308,625
23	5	281	Partijas	Valdehúncar	Agrario	Justino Martín Martín			32,48	406
24	5	282	Partijas	Valdehúncar	Agrario	Ramón Nuevo González	1	0,49	52	650
25	5	283	Partijas	Valdehúncar	Agrario	Ernestina Sánchez Marcos	1	0,49	20,77	259,625
26	5	284	Partijas	Valdehúncar	Agrario	Adoración Nuevo González			50,55	631,875
27	5	285	Partijas	Valdehúncar	Agrario	Julían Encinal Barroso			18,83	235,375
28	5	286	Partijas	Valdehúncar	Agrario	Pedro González Martín			32,17	402,125
29	5	287	Partijas	Valdehúncar	Agrario	Victoriana Nuevo Martín			17,87	223,375
30	5	288	Partijas	Valdehúncar	Agrario	María Teresa Nuevo Marcos			14,37	179,625
31	5	289	Partijas	Valdehúncar	Agrario	Herederos de Francisco Nuevo Encinas	1	0,56	12,28	153,5
32	5	290	Partijas	Valdehúncar	Agrario	Dominga Encinas Nuevo			16,69	208,625
33	5	291	Partijas	Valdehúncar	Agrario	Purificación Encinas Nuevo			13,27	165,875
34	5	292	Partijas	Valdehúncar	Agrario	M. Isabel Lozoya Rodríguez			14,32	179
35	5	293	H, Encina	Valdehúncar	Agrario	Herederos d. Víctor Nuevo Encina			21,82	272,75
36	5	294	H, Encina	Valdehúncar	Agrario	M. Jesús de la Llave Barroso			24,86	310,75
37	5	295	H, Encina	Valdehúncar	Agrario	Teodora Nuevo González			47,81	597,625
38	5	296	H, Encina	Valdehúncar	Agrario	Lucía Encinas Nuevo			17,88	223,5
39	5	297	H, Encina	Valdehúncar	Agrario	Juan Antonio Arjona Hernández			32,57	407,125



FINCA				AFECCIÓN						
Nº	Poligono	Parcela	Paraje	TM	Tipo de terreno	Nombre	Apoyos		Vuelo	
							Cantidad	m ²	m	m ²
40	5	298	H, Encina	Valdehúncar	Agrario	Salvador Encinas Sanjuán	1	0,56	17,60	220
41	5	299	H, Encina	Valdehúncar	Agrario	Hermínio Ferreras González			15,40	192,5
42	5	300	H, Encina	Valdehúncar	Agrario	M, Isabel Lozoya Rodríguez			17,77	222,125
43	5	301	H, Encina	Valdehúncar	Agrario	María Teresa Nuevo Marcos			47,86	598,25
44	5	302	H, Encina	Valdehúncar	Agrario	Casimiro Nuevo Barroso			18,01	225,125
45	5	303	Pozo Serrano	Valdehúncar	Agrario	Antonia González Encinas	1	1,00	31,01	387,625
46	5	304	Pozo Serrano	Valdehúncar	Agrario	Paulino Encinas Ballesteros			84,93	1061,625
47	5	327	Carrizal	Valdehúncar	Agrario	Felicitio Nuevo Pedraza			7,17	89,625
48	5	314	Pozo Serrano	Valdehúncar	Agrario	Jesús Nuevo Barroso	1	0,49	139,68	1746
49	5	313	Pozo Serrano	Valdehúncar	Agrario	Jesús Nuevo Barroso	1	0,56	109,98	1374,75
50	5	315	Pozo Serrano	Valdehúncar	Agrario	Hilario Nuevos Navas	1	0,56	59,69	746,125
51	5	317	Pozo Serrano	Valdehúncar	Agrario	Gabriela Encinas González			23,11	288,875
52	5	318	Pozo Serrano	Valdehúncar	Agrario	Nieves Nuevo Curiel			50,88	636
53	5	264	Merinas	Valdehúncar	Agrario	Ramón Nuevo González			1,77	22,125
54	5	263	Merinas	Valdehúncar	Agrario	Nieves Nuevo Curiel			3,01	37,625
55	5	261	Merinas	Valdehúncar	Agrario	Julían Ramos Nuevo			23,05	288,125
56	5	259	Merinas	Valdehúncar	Agrario	M, Luz Encinas Martín	1	0,56	27,06	338,25
57	5	257	Merinas	Valdehúncar	Agrario	Librado Álvarez Barroso	1	0,56	35,11	438,875
58	5	256	Merinas	Valdehúncar	Agrario	Máxima Nuevo Nava			49,87	623,375
59	4	172	Pozo Merina	Valdehúncar	Agrario	Ventura Jiménez Barroso			51,02	637,75
60	4	356	Pozo Merina	Valdehúncar	Agrario	Francisco Nuevo González			7,08	88,5
61	4	175	Pozo Merina	Valdehúncar	Agrario	Joaquín González Cabello	2	1,74	251,32	3141,5



FINCA				AFECCIÓN					
Nº	Polígono	Parcela	Paraje	TM	Tipo de terreno	Nombre	Ayos	Vuelo	
							Cantidad	m	m ²
62	4	189	Calvario	Valdehúncar	Agrario	Eloisa Martín Encinas		36,51	456,375
63	4	190	Calvario	Valdehúncar	Agrario	M, Elisa Encinas Vialas	1	96,94	1211,75
64	4	191	Calvario	Valdehúncar	Agrario	Auréa Fernández Encinas	1	49,08	613,50
65	4	217	Mártires	Valdehúncar	Agrario	Pedro San Juan Encinas		0,57	7,12
66	4	216	Mártires	Valdehúncar	Agrario	M, Dolores Ramos Pernas		86,31	1078,875
67	4	275	Covachuela	Valdehúncar	Agrario	Maria Martín Navas	1	13,51	168,875
68	4	274	Eras	Valdehúncar	Agrario	Herederos d, Luis González Estrella	1	57,58	719,75
69	4	273	Eras	Valdehúncar	Agrario	Lucas Encinas Nueva		24,22	302,75
70	4	272	Eras	Valdehúncar	Agrario	Juan Nuevo Nuevo	1	83,40	1042,5
71	4	276	Covachuela	Valdehúncar	Agrario	Carmen Vialas Encinas	1	4,03	50,375
72	4	270	Eras	Valdehúncar	Agrario	Julían Vialas Curiel	1	66,85	835,625
73	4	280	Covachuela	Valdehúncar	Agrario	Hermanos Collado Alarza		22,71	283,875
74	4	281	Covachuela	Valdehúncar	Agrario	Simona Collado Martín		35,92	449
75	4	283	Canchala	Valdehúncar	Agrario	Maria Pilar Moreno Barroso		14,86	185,75
76	4	229	Cruces	Valdehúncar	Agrario	Olegario Encinas Alarza		33,14	414,25
77	4	232	Cruces	Valdehúncar	Agrario	Santiago González Sanjuán	1	86,63	1082,875
78	4	230	Cruces	Valdehúncar	Agrario	Encarnación Curiel Cabello		23,65	295,625
79	4	233	Cruces	Valdehúncar	Agrario	Hermínio Ferreras González		19,88	248,5
80	4	219	Cruces	Valdehúncar	Agrario	Herederos de Adolfo Martín Encinas		30,03	37,875
81	4	218	Cruces	Valdehúncar	Agrario	Juan Ramón Vidal Gómez		46,72	584
82	4	212	Mártires	Valdehúncar	Agrario	Robles Álvaro		46,46	580,75

• • •



ACUERDO de 8 de octubre de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-6522-1. (2010AC0035)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de la utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo 2170 de la derivación a finca "La Carretona", desde el que se da servicio a la finca "Castillos".

Final: nuevo apoyo proyectado a colocar bajo línea, en la ubicación actual del apoyo 1024 de la derivación a la finca "La Carretona".

Término municipal afectado: Rincón de Ballesteros (Cáceres).

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales: composite.

Tipo: cadenas de amarre y suspensión.

Longitud total en km: 1,665.

Emplazamiento de la línea: término municipal de Cáceres.

Finalidad: reforma de la LAMT "Derivación a la finca La Carretona", por cambio de conductor y algunos apoyos.

Referencia del expediente: 10/AT-6522-1.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 8 de octubre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



LAMT DE CIERRE ENTRE LA LÍNEA "MONTÁNCHEZ" Y DERIVACIÓN A FINCA LA CARRETONA EN RINCÓN DE BALLESTEROS
DEL T.M. DE CÁCERES. EXPEDIENTE 10/AT-6522-1

FINCA				AFECCIÓN					
Nº	Polígono	Parcela	Paraje	T.M.	Nombre	Cantidad	Apoyos	Vuelo	
							m ²	m	m ²
25	43	15	Horigueros	Cáceres	Herederos de Francisco Javier Velaz de Medrano Rioja	---	---	740,83	8889,96
26	43	13	El Castillo	Cáceres	1.- Álvaro López-Montenegro Enrile 2.- M ^a Candelaria López-Montenegro Enrile 3.- Luis Antonio López-Montenegro Enrile 4.- Gonzalo López-Montenegro Enrile 5.- Asunción López-Montenegro Enrile	3	2,12	463,80	5565,60
27	45	110	Castillo	Cáceres	1.- Álvaro López-Montenegro Enrile 2.- M ^a Candelaria López-Montenegro Enrile 3.- Luis Antonio López-Montenegro Enrile 4.- Gonzalo López-Montenegro Enrile 5.- Asunción López-Montenegro Enrile	1	0,49	121,60	1459,20
28	43	1	El Castillo	Cáceres	1.- Álvaro López-Montenegro Enrile 2.- M ^a Candelaria López-Montenegro Enrile 3.- Luis Antonio López-Montenegro Enrile 4.- Gonzalo López-Montenegro Enrile 5.- Asunción López-Montenegro Enrile	---	---	162,73	1952,76
29	43	52	El Castillo	Cáceres	1.- Álvaro López-Montenegro Enrile 2.- M ^a Candelaria López-Montenegro Enrile 3.- Luis Antonio López-Montenegro Enrile 4.- Gonzalo López-Montenegro Enrile 5.- Asunción López-Montenegro Enrile	---	---	137,50	1650,00

• • •



ACUERDO de 11 de octubre de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8392. (2010AC0034)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de la utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo proyectado a colocar bajo línea en la ubicación actual del apoyo 1024 de la derivación a la finca "La Carretona" en el T.M. de Cáceres.

Final: C.T. Rincón de Ballesteros proyectado.

Término municipal afectado: Rincón de Ballesteros.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales: composite.

Tipo: cadena de amarre y suspensión.

Longitud total en km: 6,705.

Emplazamiento de la línea: Rincón de Ballesteros (Cáceres).

Finalidad: LAMT de cierre entre la línea "Montánchez" derivación a la finca La Carretona.

Referencia del expediente: 10/AT-8392.

La declaración, en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 11 de octubre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



NUEVA LAMT DE CIERRE ENTRE LA LÍNEA "MONTÁNCHEZ" Y DERIVACIÓN A FINCA LA CARRETONA EN RINCÓN DE BALLESTEROS DEL T.M. DE CÁCERES

FINCA						AFECCIÓN				
Nº	Polígono	Parcela	Paraje	TM	Tipo de terreno	Nombre	Apoyos		Vuelo	
							Cantidad	m ²	m	m ²
1	44	9060								
2	44	216	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Sociedad Local Deportiva de Cazadores Virgen de Guadalupe	1	1,19	69,77	837,24
3	44	218	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Enrique Ramos Sosa	1	1,19	36,63	439,56
4	44	558	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Enrique Ramos Sosa	1	1,17	110,38	1324,56
5	44	554	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Antonio Pérez Luján	1	0,49	148,24	1778,88
6	44	223	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Antonio Pérez Luján	1	0,49	15,78	189,36
7	44	224	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Catalina Pérez Solís	---	---	83,32	999,84
8	44	553	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Catalina Pérez Solís	1	1,17	64,98	779,76
9	44	229	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	M ^a Dolores Baranco Berrocal	1	0,49	50,45	605,40
10	44	552	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	M ^a Dolores Baranco Berrocal	---	---	77,44	929,28
11	44	551	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Agustín Andrés Enrique Ordóñez	1	1,17	69,52	834,24
12	44	230	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Agustín Andrés Enrique Ordóñez	1	0,49	123,42	1481,04
13	44	192	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Rufina M ^a Pascual Naranjo	2	1,12	303,78	3645,36
14	44	81	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Sociedad Local Deportiva de Cazadores Virgen de Guadalupe	9	6,21	1132,60	13591,20
15	44	97	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Eugenia Sánchez Alvarado	1	0,49	151,92	1823,04
16	44	70	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Ezequiel Canete Losada	---	---	71,22	854,64



17	44	68	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Juan Ordoñez Barrero	1	0,49	117,88	1414,56
18	44	71	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Luis Bote Fernández	2	1,05	243,81	2925,72
19	44	73	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Agustín Enrique Tejada	---	---	51,86	622,32
20	44	74	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Francisco Gabriel Haro Álvares	2	1,05	209,96	2519,52
21	44	76	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Antonio Mateo Alejandro	2	0,98	203,15	2437,80
22	44	494	Rincón de Ballesteros	Cáceres	Rústico	Luis Álvarez Sánchez	---	---	9,63	115,56
23	43	19	Horrigueros	Cáceres	Rústico	Herederos de Francisco Javier Velaz de Medrano Rioja	10	5,93	1531,49	18377,88
24	43	18	Horrigueros	Cáceres	Rústico	Herederos de Francisco Javier Velaz de Medrano Rioja	4	2,88	475,12	5701,44
25	43	15	Horrigueros	Cáceres	Rústico	Herederos de Francisco Javier Velaz de Medrano Rioja	5	3,22	634,63	7615,56



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Redacción del proyecto de construcción, estudio de seguridad y dirección de las obras de un nuevo Colegio Público 6+12 unidades en Plasencia". Expte.: OSERV0901018. (2010062634)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OSERV0901018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicio.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de construcción, estudio de seguridad y dirección de las obras de un nuevo Colegio Público 6+12 unidades en Plasencia.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 79, de 28/04/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

170.000 euros (IVA incluido).

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25/10/2010.
- b) Contratista: Rubén Picado Hernández.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 138.344,83 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 27 de octubre de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: 1013PS348001. (2010062630)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 1013PS348001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE n.º 2010/S 137-210777, de 17/07/2010; BOE n.º 186, de 02/08/2010 y DOE n.º 144, de 28/07/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 406.779,66 euros.

IVA (18%): 73.220,34 euros.

Importe total: 480.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22/10/2010.
- b) Contratista: Infostock Europa de Extremadura, SA (CIF A06253389).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 404.751,40 euros.
 - IVA (18%): 72.855,25 euros.
 - Importe total: 477.606,65 euros.
 - Precio unitario (sin IVA): 245,90 euros.

**6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Transferencias del Estado (TE).

Mérida, a 28 de octubre de 2010. La Secretaria General, P.D. de 31/01/2005, DOE n.º 13, de 03/02/2005, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Reorganización de fondos de las bibliotecas públicas del Estado en Badajoz y Cáceres, año 2011". Expte.: RI113SB12016. (2010062669)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI113SB12016.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de reorganización de fondos de las bibliotecas públicas del Estado en Badajoz y Cáceres, año 2011.
- b) Lugar de ejecución: Cáceres y Badajoz.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado (sin IVA): 84.745,76 euros.

Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (18%): 15.254,24 euros.

Presupuesto total: 100.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOE.
- g) También podrá obtener la información en el portal web:
<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto F) del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Cultura y Turismo. Servicios Centrales.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", a las 9,00 horas, en la



Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Las subsanaciones, ofertas económicas presentadas y fechas de las Mesas de Contratación se publicarán en la portal web <http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán al Servicio de Bibliotecas de dicha Consejería.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ANUNCIO de 21 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-1-149, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010. (2010083743)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-1-149, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Asunto: notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-1-149 correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010.



Destinatario: Asociación de Investigación y Desarrollo de Actividades Teatrales.

Último domicilio conocido: C/ Cuauhtemoc, n.º 3, portal 1, 3.º D. 10005 Cáceres.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 21 de octubre de 2010. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.

• • •

ANUNCIO de 21 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-4-149, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010. (2010083744)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-4-149, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Asunto: notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-4-149 correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010.

Destinatario: Asociación de Investigación y Desarrollo de Actividades Teatrales.

Último domicilio conocido: C/ Cuauhtemoc, n.º 3, portal 1, 3.º D. 10005 Cáceres.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 21 de octubre de 2010. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.

• • •



ANUNCIO de 21 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-9-189, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010. (2010083745)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-9-189, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Asunto: notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-9-189 correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010.

Destinatario: Fundación Orquesta de Extremadura.

Último domicilio conocido: C/ Obispo San Juan de Ribera, n.º 2-2.º D. 06002 Badajoz.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 21 de octubre de 2010. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 20 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos. Expte.: 10.13343/BA. (2010083761)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la propuesta de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos del expediente que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), concediéndole el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.



Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta, Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 20 de octubre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

N.º RGSA.	INTERESADO	MOTIVO	LOCALIDAD
10.13343/BA	Matadero Avícola de Badajoz, SL	Baja en el RGSA	Talavera la Real (Badajoz)

• • •

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/001-2010, en materia de salud pública. (2010083769)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 26 de octubre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/001-2010	Escuela de Animación Natura 2000 (Campamento Juvenil)	Reglamento (CE) 852/2004 Real Decreto 1945/1983	200 €

• • •



ANUNCIO de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/183-2010, en materia de salud pública. (2010083768)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 26 de octubre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/183-2010	Mohamed Karaquane	Reglamento (CE) n.º 852/2004 Real Decreto 1945/1986 Real Decreto 2483/1986	60 €

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1437-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083705)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Olplasan Servicios Integrales, SL, relativa al expediente EC-10-1437-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajado-



res, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Documento TA2/R de variación de datos en la Seguridad Social relativo a la transformación en indefinido del contrato de la trabajadora Montaña Bravo Portillo.

Nota: se ha observado que la entidad presenta deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a fecha de 18/06/2010, lo que implica el incumplimiento del artículo 7.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 21 de julio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1485-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083706)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Hotel Sayago, SL, relativa al expediente EC-10-1485-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

- Comunicación detallada de quien es el trabajador sustituto de Antonio Rodríguez Pirrongelli y cuál de Francisca García Molina.
- Copia compulsada del DNI de ambos trabajadores sustitutos.
- Copia compulsada de los contratos indefinidos referidos a los mencionados sustitutos, así como la comunicación de dichos contratos al Servicio Público de Empleo correspondiente.
- Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado conjuntamente por el representante legal de la entidad y ambos trabajadores sustitutos.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 24 de junio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1581-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083707)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Arsenio Micaelo Inarejo, relativa al expediente EC-10-1581-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Anexo IX, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad. No venía cumplimentado.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

1. Copia compulsada del documento justificativo de la comunicación del contrato o, en su caso, del registro del mismo (referido a la trabajadora que se indica a continuación: Daniela Violeta Mocanasu).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 29 de junio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Germán Díaz Peñas".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1833-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083708)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada, Enriqueta Navarro Saavedra, relativa al expediente EC-10-1833-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Anexo IX, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad. Deberá señalar como mínimo las dos primeras cláusulas de Responsabilidad Social en el caso de que las cumpla.
2. Informe original de la vida laboral del autónomo desde el 01/06/1995, ya que según se ha comprobado por los datos recabados por esta Administración, causó alta como autónomo por primera vez el 01/06/1995.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 21 de julio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Antonia Olivales Lozano”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1858-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083709)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Alfonso Manuel Corral Gil, relativa al expediente EC-10-1858-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura, según modelo que se adjunta (el presente documento no será válido si contiene correcciones, enmiendas o tachaduras).
2. Copia compulsada de la resolución del primer alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) del titular de la actividad.
3. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General, desde el primer alta en el RETA (01/01/1995) hasta la fecha actual, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 27 de julio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1859-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083710)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Servicios Profesionales Extremeños, SL, relativa al expediente EC-10-1859-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Informe original extendido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda en todos los códigos de la cuenta de cotización que posea desde el día 30/04/2009 (inclusive) hasta la fecha actual.

Nota: dicho informe es necesario que sea emitido de forma detallada y completa, donde se reflejen las fechas reales de todas las transformaciones de contratos temporales en indefinidos referidas al periodo solicitado.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 27 de julio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º ED-0057/2010, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2010083711)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Comanjor, SL, relativa al expediente ED-0057/2010, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención de fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE de 01/08/2008), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

- Solicitud de subvención debidamente cumplimentada (firmada y sellada). Anexos I, III, IV, V, VI y VII (Decreto 157/2008, de 25 de julio, DOE de 01/08/2008, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril).
- Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado permanecía inscrito como demandante de empleo en la fecha de alta en la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social debidamente formalizado.
- Vida laboral del trabajador contratado.
- Vida laboral de la empresa (de todos sus códigos de cuenta de cotización), desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Minusvalía del/de los trabajador/es contratado/s.
- Memoria descriptiva del puesto de trabajo a desarrollar por el trabajador contratado, con descripción detallada de todas las tareas a realizar.
- Fotocopia compulsada del alta en el IAE o, en su caso, declaración jurada de no estar sujeto a dicho impuesto.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte de que, si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archi-vándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.



Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 11 de junio de 2010. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.^a Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución de caducidad del procedimiento de reintegro parcial de subvención concedida al amparo del Decreto 20/2003, de 25 de febrero. (2010083770)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado, Fundación para la Acción Formativa y el Empleo (FAYFE), por la que se declaraba la caducidad del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida, iniciado con fecha 8 de septiembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la resolución de la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo:

“Primero. Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro parcial, iniciado con fecha 8 septiembre de 2008, dando lugar al archivo de las actuaciones y sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un nuevo procedimiento de reintegro parcial.

Segundo. Notifíquese al interesado la presente resolución contra la cual, por poner fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de mayo de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/2009), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.



El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador, n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro parcial de subvención concedida al amparo del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, derivado del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura. (2010083767)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado, Fundación para la Acción Formativa y el Empleo (FAYFE), del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida, al amparo del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, resultante del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado el mismo, dictado el 19 de mayo de 2010, por la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo:

“Primero. Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la Fundación para la Acción Formativa y el Empleo, (FAYFE), CIF G-82794033, por resolución de la Directora General de Empleo por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo y de conformidad con el informe definitivo de la Intervención General de la Junta de Extremadura, informe que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende 40.994,93 € que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Tercero. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del presente acuerdo de inicio. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de



la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

Cuarto. Conceder al interesado un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de este acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, realizar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Quinto. Notifíquese al interesado el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que puedan alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla según establece el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador, n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Daniel Torres Barrasa. (2010083489)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Daniel Torres Barrasa.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 5 de septiembre de 2010. El Interesado, DANIEL TORRES BARRASA.



ANUNCIO de 5 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, de D. Daniel Torres Barrasa. (2010083486)

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, de D. Daniel Torres Barrasa.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 5 de septiembre de 2010. El Interesado, DANIEL TORRES BARRASA.

• • •

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Técnico Especialista, Rama Administrativa y Comercial, de D. Daniel Torres Barrasa. (2010083482)

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista, Rama Administrativa y Comercial, de D. Daniel Torres Barrasa.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 5 de septiembre de 2010. El Interesado, DANIEL TORRES BARRASA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net